

ESTE GOBIERNO NO AVALA LEYES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN, RECALCA

Ley de Amparo debe operar sin retroactividad: Zaldívar

El ex ministro solicita clarificar que la reforma no tocará los recursos ya dictaminados

ALONSO URRUTIA, ALMA E. MUÑOZ Y FERNANDO CAMACHO

En este gobierno no se impulsan ni se avalan leyes contrarias a la Constitución, que expresamente prohíbe la retroactividad, por ello la reforma a la Ley de Amparo no aplicará para las etapas procesales en un juicio en la materia ya terminadas, advirtió el ex ministro Arturo Zaldívar, durante la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum, en la que formuló un “respetuoso” exhorto a los legisladores para realizar la modificación necesaria.

Al fijar la postura del gobierno federal frente a esa reforma a la Ley de Amparo, que se votó la madrugada del jueves pasado en el Senado, aclaró que “no se van a revocar suspensiones ni actos en los amparos que ya causaron estado. Y esto, creemos que se debe establecer de manera expresa en el precepto”.

El coordinador General de Política y Gobierno, planteó a los integrantes de la Cámara de Diputados cambiar la redacción del artículo primero transitorio, porque ese precepto no tiene la suficiente claridad y ha dado lugar a un debate innecesario y a ciertas críticas, descalificaciones y también preocupaciones legítimas.

Por separado, el coordinador de los diputados de Morena, Ricardo



Monreal, declaró que respeta los señalamientos del ex ministro Arturo Zaldívar sobre la retroactividad en la aplicación de la Ley de Amparo, e indicó que la próxima semana se discutirá la minuta en San Lázaro.

Recordó que, desde un día antes, adelantó que el artículo primero transitorio será corregido.

En tanto, Zaldívar explicó que los senadores hicieron modificaciones a la iniciativa presidencial sobre la Ley de Amparo que enriquecieron el documento original.

Sin embargo, el artículo primero transitorio que introdujeron señala que “los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución

final conforme a las disposiciones que establece este decreto”.

Esa redacción, sostuvo, no es la más clara ni la más adecuada, y resaltó que debe eliminarse la ambigüedad que abre la puerta a la interpretación, por lo que debe redactarse de una manera “clara y contundente” que “las etapas anteriores a la entrada en vigor de la reforma no se tocan, y esto solamente al futuro para hacer más ágil el juicio de amparo y aprovechar las ventajas de la reforma”.

La Ley de Amparo, explicó, es esencialmente de orden procesal, es decir, entendiendo que los procesos están conformados por diferentes actos y etapas que están regulados por este tipo de leyes. O sea, los

▲ Zaldívar (segundo de izquierda a derecha en primera fila) escucha a la Presidenta en la mañanera. Foto Presidencia

procesos no se agotan en un solo acto, van con una serie de actos y actuaciones sucesivas.

El ex presidente de la Suprema Corte consideró que en la actualidad, el país está en una etapa en que las leyes deben redactarse de forma pedagógica, más allá de tecnicismos, para que sea más entendible y es lo que se requiere en este caso.

Por ello, la sugerencia a los legisladores que se diga también que, según la jurisprudencia de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, las actuaciones procesales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto de Reformas se regirán por las nuevas disposiciones, sin que implique aplicación retroactiva ni afectación a derechos adquiridos.

En tanto, desde sus redes sociales, el senador de Morena Manuel Huerta Ladrón de Guevara, quien presentó la reserva que dio carácter retroactivo a las nuevas disposiciones de la Ley de Amparo, la madrugada de este jueves, sostuvo que su intención no fue afectar derechos ya adquiridos de los ciudadanos, sino cerrar la puerta al uso del juicio de garantías “como recurso dilatorio, especialmente en el juicio de amparo.”

“Soy un constitucionalista y deajo claro que, por supuesto, no a la retroactividad”.